



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-720-2015-00141-00 de JORGE AUGUSTO ROJAS DUARTE contra OSCAR FERNEY MALAMBO GUTIERREZ.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

249

J. 20 CME 2015-141

250

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ <dabaro17@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 15:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Rojas <jrojasduarte@hotmail.com>; DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ <dabaro17@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (6 KB)

J. 20 CME 2015-141 reiterar fecha para remate.pdf;

Proceso No.11001400372020150014100. Como apoderado judicial del demandante, envío en PDF solicitud reiterando fijar fecha para remate. Atentamente DAGOBERTO A. BARRIOS RODRIGUEZ, T. P. 45.275 CSJ., celular 3175175329

251

Señor

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

E.S.D.

Proceso No.11001400372020150014100 de Jorge Augusto Rojas Duarte
contra Oscar Ferney Malambo F. y otra.

Juzgado de origen 20 Civil Municipal

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino,
domiciliado y residenciado en Bogotá, identificado como aparece al pie de la
firma, en mi calidad de apoderado del ejecutante en el proceso de la referencia,
solicito respetuosamente dar curso a la solicitud enviada a través de correo el
11 de junio de 2021 en la cual pretendo se fije fecha para remate de los
derechos embargados, secuestrados y valuados.

Atentamente

DAGOBERTO A. BARRIOS RODRIGUEZ

C.C. No.19.232.000 de Bogotá

T. P. No.45.275 CSJ

Celular 3175175329

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. ...

04691 7-JUL-'21 9:31

04691 7-JUL-'21 9:31

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>22</u>
U	<u>letrado</u>
RADICADO	
<u>6066-40-20</u>	



Consejo Superior
de la Judicatura

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

252

J. 20 CME 720-2015-141

DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ <dabaro17@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jorge Rojas <jrojasduarte@hotmail.com>; DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ <dabaro17@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (6 KB)

J. 20 CME.pdf;

Ejecutivo No.720-2015-00141. En mi calidad de apoderado judicial del ejecutante Jorge Augusto Rojas Duarte, envío escrito en PDF solicitando fecha para remate. Atentamente DAGOBERTO A. BARRIOS RODRIGUEZ, CC. No.19.232.000 de Bogotá, T.P. No.45.275 CSJ, celular 3175175329.

Despacho

Señora

Juez 20 Civil Municipal de Ejecución

E.S.D.

*Proceso No.11001400372020150014100 de JORGE AUGUSTO ROJAS
DUARTE contra OSCAR FERNEY MALAMBO GUTIERREZ y otra.*

Juzgado de origen: 20 Civil Municipal

*DAGOBERTO ANTONIO BARRIOS RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino,
domiciliado y residenciado en esta ciudad de Bogotá, identificado como
aparece al pie de la firma, en mi calidad de apoderado judicial del demandante,
solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha para el remate de los
derechos del inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.*

Atentamente,

DAGOBERTO A. BARRIOS RODRIGUEZ

C.C. No.19.232.000 de Bogotá

T. P. No.45.275 CSJ

Celular 3175175329

Columbia

07

Al dest:
Obser:
El (secretario) (B)

RECIBIDO
23 JUN 2021



284

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:720-2015-00141

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 25 del mes de AGOSTO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE (50%) del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 209697**, que se encuentra debidamente embargada, secuestrada y avaluada en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$125'836.500)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo CUOTA PARTE (50%) del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C - 209697**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 077 hoy 26 de julio
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria